

Taller
Regulación económica de los
servicios de agua potable y saneamiento
El control de los precios de transferencia

CEPAL – SISS

La experiencia en la Concesión de Buenos Aires

Emilio J. Lentini
Gerente de Economía - ERAS
elentini@infovia.com.ar

Santiago de Chile – Setiembre 2010

Eventos contractuales destacables

- 1993 - Inicio de la Concesión
- 1994 - **Revisión Extraordinaria de tarifas (cuasi renegociación)**
- 1997 - Revisión Extraordinaria de tarifas
- 1997/99 - **Renegociación contractual**
- 1999/01 - Primera Revisión Quinquenal de tarifas
- 2001 - Solicitud de Revisión Extraordinaria
- 2002 - **Renegociación contractual (shock macroeconómico)**
 - Acuerdos de transición: año 2003 fallido y año 2004
 - Reclamo con arbitraje en tribunal internacional - CIADI
- 2006 – **Rescisión del contrato**

Antecedentes – Contrato de Concesión

- El Contrato de Concesión de Aguas Argentinas S.A. contenía una reglamentación muy general e insuficiente para las compras y contrataciones de bienes, servicios, o locaciones de obra.
- La Concesionaria sólo estaba obligada a convocar a licitación a partir de los \$10.000.000, equivalentes a dólares hasta diciembre de 2001.
- Se impedía fraccionar compras, pero existe la presunción que la compañía eludía esta obligación. Esta reglamentación tenía una existencia virtual ya que en todo el período de vigencia de la Concesión solamente se ejecutó una obra que superó ese límite que fue el río subterráneo.
- Además no existía un procedimiento específico para determinar “costos eficientes”

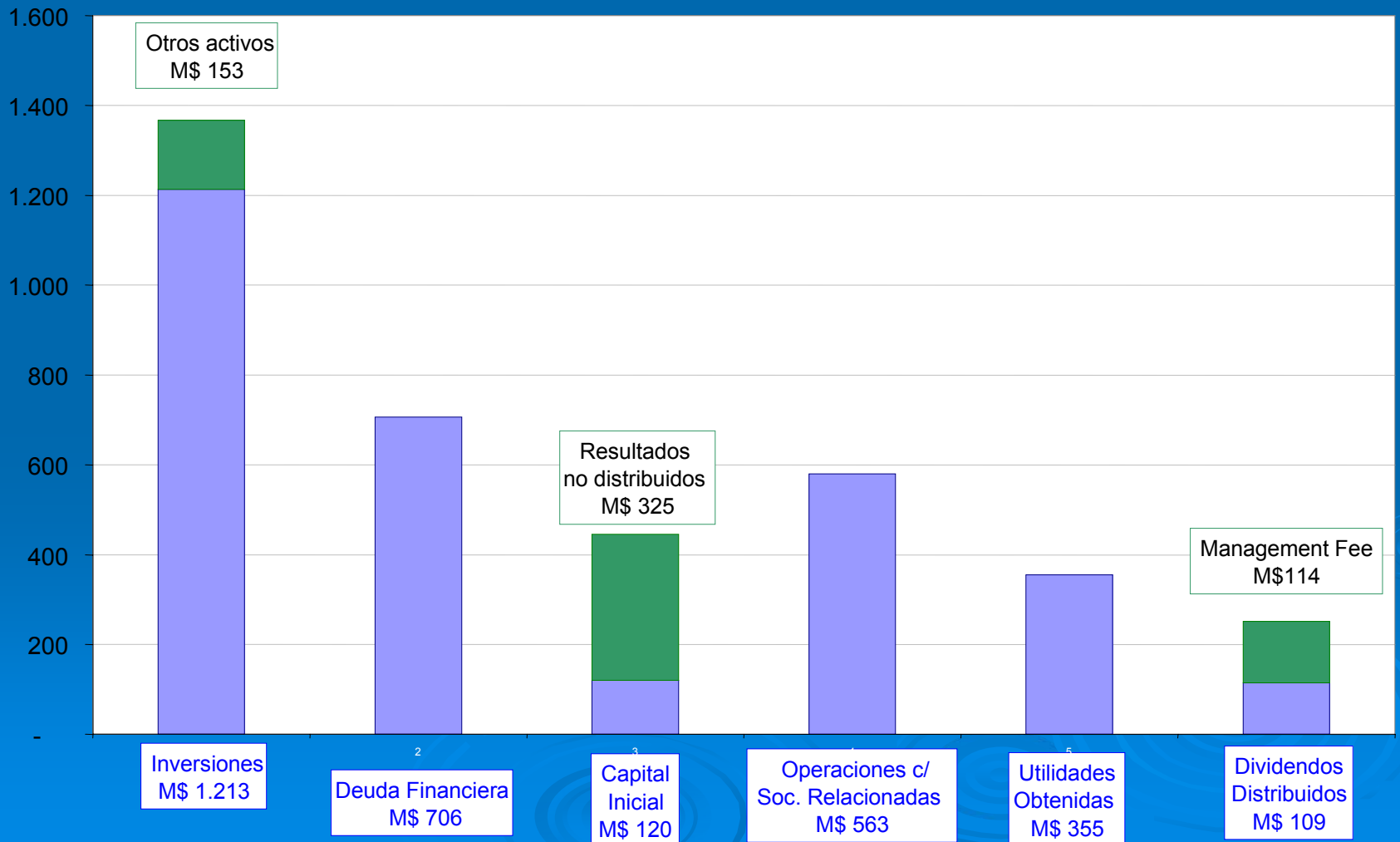
Antecedentes – Evidencias de distorsiones

- En 1997 n informe de los auditores técnico y contable de la Concesión Halcrow Partners & Co. y Pistrelli, Díaz y Asoc. (corresponsales de Arthur Andersen) informaba respecto de las compras y contrataciones de obras y bienes que realizaba Aguas Argentinas S.A. que: i) las obras de infraestructura fueron adjudicadas directamente en general a compañías vinculadas, ii) no se observa estudio previo ni posterior de cada contratista; iii) en las adjudicaciones directas no se observa que se acredite el cumplimiento de condiciones técnicas, no hay constancia de evaluación técnica y financiera de la Oferta, no hay constancia de su comparación con el presupuesto valorizado; iv) hay obras que podrían haberse agrupado, mejorando probablemente los precios; v) en los casos de las adjudicaciones directas no se cumplen los requisitos técnicos. Además se observan los procedimientos de compra de bienes y servicios, y los sistemas de información de las registraciones contables de dichas transacciones.
- La Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la entidad que ejercía funciones de control de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional elaboró un informe que identificaba en el cual plantea similares problemas a los observados por los auditores de la Concesión en su informe del año 1997.

Antecedentes – Evidencia de operaciones con accionistas y sociedades relacionadas

- De acuerdo con los balances de Aguas Argentinas S.A. se realizaban numerosas transacciones con sus accionistas y sociedades relacionadas y/o propiedad de sus accionistas. Las normas técnicas de la contabilidad de sociedades anónimas en la Argentina, definen que se consideran sociedades vinculadas, cuando una participa en más del 10% del capital de otra.
- Hasta el año 2001, según sus estados contables, la Concesionaria acumuló transacciones con los accionistas y empresa relacionadas por un monto \$ 677 millones (equivalentes a U\$S), de los cuales \$ 114 millones correspondieron al concepto de honorarios del operador Suez y transacciones con sociedades relacionadas por un valor de \$ 563 millones.

Información del balance 1994-2001



Avances en la regulación y control

Control de compras y contrataciones

- Durante el año 2003, el ETOSS puso en vigencia un reglamento de compras y contrataciones para obras de expansión contempladas en el contrato de fideicomiso creado en la primera revisión quinquenal finalizada en enero de 2001.
- En el mes de mayo de 2005, el ETOSS dictó un reglamento para todas las contrataciones y compras de bienes y servicios realizados por Aguas Argentinas S.A.,
- Rechazado por AASA mediante un recurso administrativo al considerarlo un exceso regulatorio que interfería en la gestión de una compañía privada.
- El reglamento fue aprobado tardíamente ya que en marzo de 2006 se rescindió el contrato. Si desde el inicio de la Concesión se hubiera aplicado un control efectivo de esta importante parte de la gestión del operador, se podrían haber mitigado los efectos de comportamientos que muy probablemente incidieron en mayores costos de operación e inversión dado que los valores contenían “subsidios” o rentas que incrementaban la rentabilidad del negocio obtenían los accionistas. Mientras que la rentabilidad que surgía de los balances era el argumento utilizado por la empresa para presionar para las renegociaciones y las subas de tarifas.

Reglamento de compras y contrataciones

Transparencia, competitividad, eficiencia y precios de transferencia

- Presentación por parte de la Concesionaria del plan anual de compras y contrataciones
- Procedimientos y criterios de selección y adjudicación
- Obras
 - Hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): CONTRATACIÓN DIRECTA.
 - Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) hasta PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000): LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO.
 - Más de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000): LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.
- Bienes
 - Hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): CONTRATACIÓN DIRECTA.
 - Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000): LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO.
 - Más de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000): LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.
- Servicios
 - Hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000): CONTRATACIÓN DIRECTA.
 - Más de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO.
 - Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.
- Pautas para elaboración de los pliegos
- Registro de operaciones, contratistas y proveedores
- Pbligación de informar la nómina de las empresas vinculadas o relacionadas y en cada compra o contratación en la que las mismas resulten adjudicatarias
- Publicación y difusión
- Mecanismo de seguimiento y testeos de precios de mercado
- Certificación de Auditores Técnicos y Contables de la Concesión

Avances en la regulación y control

Contabilidad regulatoria

- 1992 - Marco Regulatorio aprobado por Decreto 999
- 1994 - Formatos de Informes Anuales, Planes Quinquenales, Inventario, indicadores de gestión contenidos en el Contrato de Concesión y sus modificatorias
- 1999 - Diseño general de la contabilidad regulatoria, contenido en la Resolución de la SRNyDS N°601/99
- 1999 - Lineamientos para la elaboración de la empresa modelo y los indicadores de gestión para *benchmarking*
- 1999 - Formatos para la evaluación, cómputo y registro de costos de operación, mantenimiento e inversión y costo de capital de la consultoría realizada por UADE/PriceWaterhouseCoopers.
- 2004 - Contabilidad Regulatoria
 - Resolución ETOSS N° 43/04
 - Resolución ETOSS N° 05/06

Contabilidad regulatoria

Precios de transferencia

- El Plan y Manual reglamentaba de forma específica la identificación de las operaciones con empresas vinculadas, relacionadas y/o controladas
- Se incluyeron formatos específicos para la presentación del Informe Anual mediante los cuales se obligaba a la Concesionaria a declarar las operaciones con las empresas relacionadas. La presentación debía ser certificada por los Auditores Técnico y Contable de la Concesión
- El Manual planteó los métodos aplicables para el manejo de los precios de transferencia

Corrección de la rentabilidad sobre base contabilidad regulatoria

Se basa en la corrección del balance de la empresa de los siguientes conceptos:

- Multas
- Retribución al operador o “management fee”
- Precios de transferencia en operaciones con accionistas y empresas relacionadas
- Criterios en “How Profitable Are Infrastructure Concessions in Latin America? Empirical Evidence and Regulatory Implications”- January 2005 - Sophie Sirtaine, Maria Elena Pinglo, J. Luis Guasch y Vivien Foster – Banco Mundial

“los precios de transferencia son inflados y se reduce el ingreso de la concesión.... el valor de las inversiones totales hechas por la concesionaria se redujeron en un 10%, y consecuentemente la imputación de depreciación, suponiendo que el 30% de todas las inversiones se hacían con partes relacionadas del grupo con precios inflados en promedio 33%”

“en las cuentas de las concesionarias, los cargos de management fee son tratados usualmente como costos operativos deducibles de impuestos, consecuentemente, reducen los resultados operativos y netos de la compañía”, de manera que todo o parte de ellos deberían ser considerados como dividendos

Rentabilidad corregida – Modelo Contabilidad Regulatoria

Modelo de Valuación Regulatorio

AGUAS ARGENTINAS S.A.

Valor de los Bienes No Amortizados

- Balance 2.488.077,46
- Liquidación Final de Créditos y Deudas 27.147,16
- Otro Valor 1.257.612,31

Fee Precios Transferencia

- Empresas Relacionadas 30%
- Accionistas 30%
- Retribución al operador (Mg. Fee) 100%

RENTABILIDAD DE AASA 17,94%

RENTABILIDAD DE AASA AJUSTADA 23,42%

GRUPO SUEZ

Fee Precios Transferencia con SUEZ

- Retribución al operador (Mg. Fee) 75%
- Gastos de organización 30%
- Comisiones por garantías 30%
- Adquisiciones de bienes de uso 30%
- Honorarios por servicios 30%
- Empresas Relacionadas Grupo Suez 30%

RENTABILIDAD DE SUEZ 51,87%

Flujo de Fondos
Ajustado - AASA

Balance Ajustado -
AASA

Flujo de Fondos
de SUEZ

Balance

Estado de Resultados

Flujo de Fondos

Operaciones con
Accionistas

Operaciones con
Relacionadas

Gráficos y Ratios

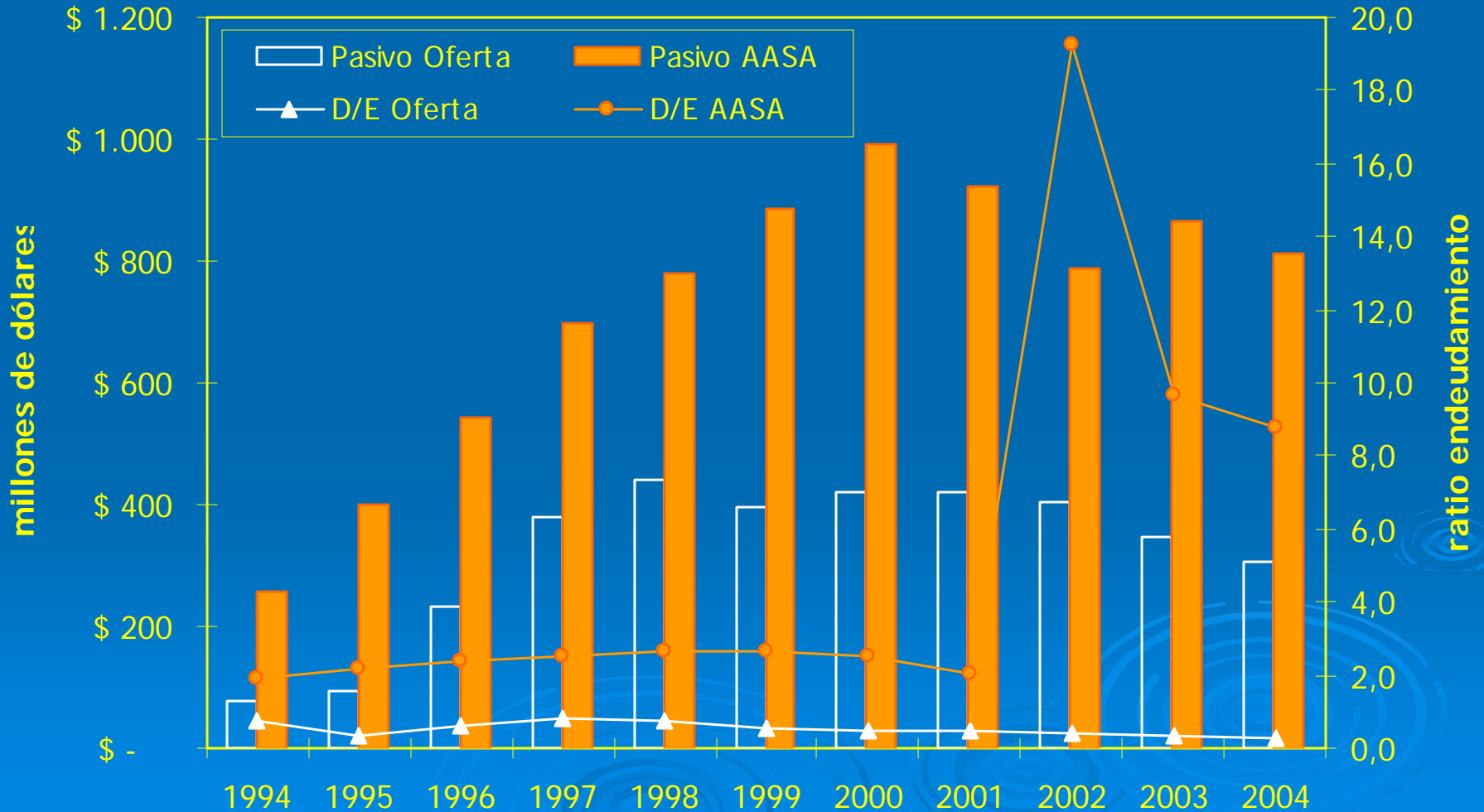
Estrategia y costos del endeudamiento

- Estructura de capital con alto endeudamiento (relación $D/PN > 2$; aceptable 1)
- Endeudamiento mayoritariamente con banca multilateral (70%)
- Mecanismo “virtuoso”: garantía de los accionistas, que permitían obtener buenas calificaciones crediticias
- Garantías con opción de venta (put) ante default. Situación que deja al accionista en igual situación a los otros acreedores en caso de quiebra
- No existen incentivos para renegociar quitas
- Se pretende trasladar el costo de la estrategia a los usuarios

Reestructuración parcial de la deuda (2004)

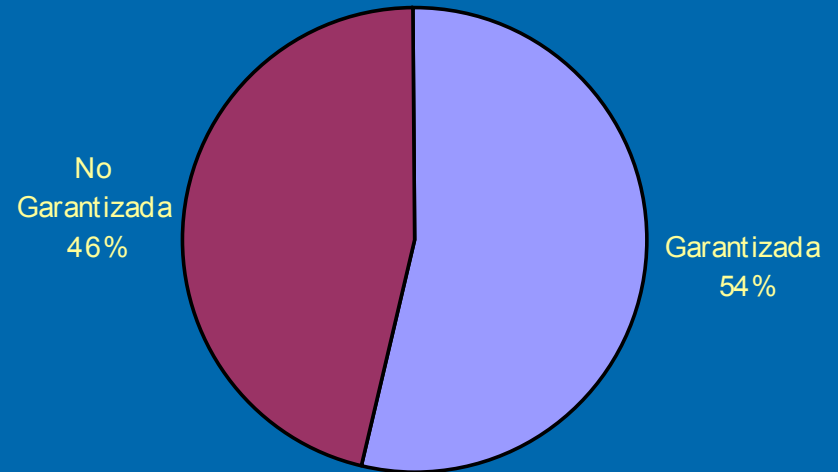
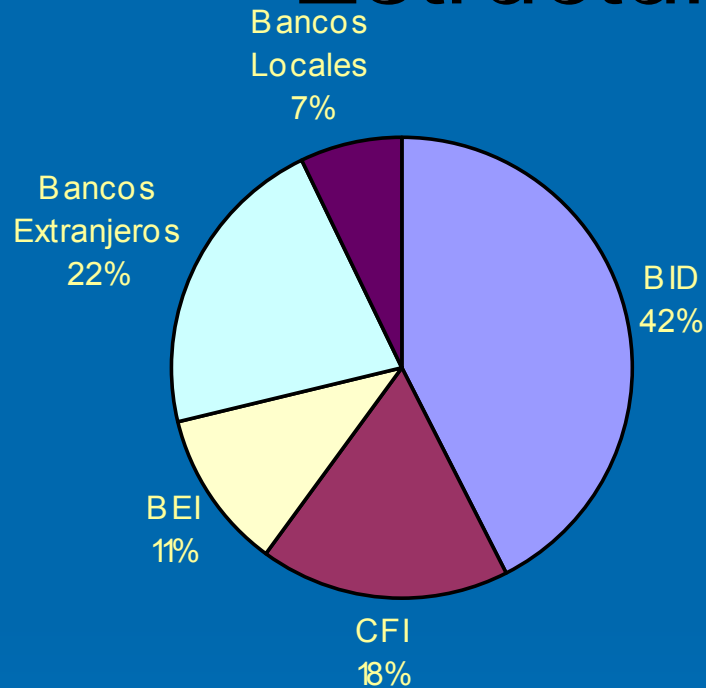
- Recompra de deuda por 145 MM u\$s, 97 MM garantizada y 48 MM no garantizada
- Con fondos de la Concesión: 38 MM, de los accionistas -préstamos subordinados/PFU: 59 MM y quita 33%: 48 MM ✓
- Regularización de Intereses por el Período Agosto 2001-Diciembre 2004 ✓
- Condonación de Intereses Punitivos US\$ 24 MM ✓
- Diferimiento de Intereses US\$ 14,5 MM ✓

Nivel de endeudamiento



Marco de la renegociación

Estructura de la Deuda



Acreeedor	MM U\$S
BID	295
CFI	122
BEI	77
Bancos Extranjeros	150
Bancos Locales	51
Deuda Total	695



+ 70% Organismos Internacionales

93% Leg. Extranjera

Costos de las decisiones de AASA

	Deuda Financiera	Patrimonio Neto	Ratio de Endeuda- miento	Impacto de las decisiones de AASA
<u>Situación al 31/12/04</u> - 93% leg. extranjera - Ratio al 31/12/01 = 2,07	2.029	216	9,39	Datos Balance
<u>Supuesto 1</u> - 100 % deuda local pesificada a \$1,40 + CER - Ratio al 31/12/01 = 2,07	1.495	750	1,99	534
<u>Supuesto 2</u> - 93 % deuda leg. extranjera - Ratio al 31/12/01 = 1,00	1.664	581	2,86	365
<u>Supuesto 3</u> - 100 % deuda local pesificada a \$1,40 + CER - Ratio al 31/12/01 = 1,00	1.226	1.019	1,20	803